



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.884/

QUILLÓN, 15 MAY 2018

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 84, Turismo y Cultura.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.172 de fecha 08 de Mayo de 2018, que aprueba Programa de Actividades Mes de Mayo - Junio 2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE CONFECCION DE PALOMAS PUBLICITARIA PARA ACTIVIDAD FIESTA DEL PAVO EN SECTOR DE HUENUCHEO DE NUESTRA COMUNA.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **VILLA Y MORALES LTDA, R.U.T. N° 76.374.866-9**, por la suma de **\$199.920.- (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS)**, "CONFECCION DE PALOMAS PUBLICITARIAS ACTIVIDAD FIESTA DEL PAVO".

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.08.999.001-3**; de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

DEBE SER REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



GVN/tgm
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"